10129

ORDEN de 1 de marzo de 1977 por la que se autoriza a los Archivos Históricos de la Corona de Aragón, del Reino de Valencia y del Reino de Mallora para que presten los documentos que se relacionan con motivo de la exposición nacional conmemorativa del VII Centenario de Jaime I el Conquistador.

Ilmo. Sr.: Con motivo de celebrarse el presente año el VII centenario de la muerte de Don Jaime I de Aragón, la Comisaria Nacional de Archivos, en colaboración con la de Museos y Exposiciones; proyecta la celebración de una Exposición monográfica referida al citado Rey, en la Biblioteca Nacional, en la que habrán de figurar los documentos que se reseñan en las relaciones adjuntas, pertenecientes a los Archivos: Histórico Nacional, de la Corona de Aragón, del Reino de Valencia y del Reino de Mallorca. Teniendo en cuenta la importancia de dicha Exposición, a propuesta de la Comisaría Nacional de Archivos, previo informe favorable de los Directores de los respectivos Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 24 de julio de 1947,

Este Ministerio ha resuelto conceder la reglamentaria autorización para que, previa adopción de cuantas medidas se consi-deren necesarias para garantizar su seguridad, sean trasladados a la Exposición de referencia los documentos que se citan en las adjuntas relaciones, los cuales deberán ser devueltos a los Archivos de origen, tan pronto como ésta sea clausurada.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de marzo de 1977.—P. D., el Director general del
Patrimonio Artístico y Cultural, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

## RELACIONES QUE SE INDICAN

```
Número 1. A. H. N. Sigilografía, C<sup>2</sup> 29 n.º 10. Número 2. A. H. N. Sigilografía, C<sup>2</sup> 29 n.º 12. Número 3. A. H. N. Sigilografía, C<sup>2</sup> 14 n.º 14. Número 4. A. H. N. Sigilografía, C<sup>2</sup> 14 n.º 16. Número 6. A. H. N. Sigilografía, C<sup>3</sup> 17 n.º 5. Número 7. A. H. N. Sigilografía, C<sup>4</sup> 10 n.º 24. Número 8. A. H. N. Sigilografía, C<sup>4</sup> 28 n.º 3.
   ACA, Canc. Perg. Cr. Doc. hebreos/3. ACA, Cod. Varia, II. ACA, Canc. Reg. 6. ACA, Canc. Reg. 26.
ACA, Canc. Reg. 26.
ACA, COL. B 3/1.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 226.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 480.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 480.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 947 dup.
ACA, Consell de Cent, perg. 379.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1136.
ACA, Col. B. 6/17.—VOL. 15.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 232.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 232.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 363.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 363.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1201.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1201.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 193.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 193.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1499.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1.244.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1.240.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1.708.
ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1.709.
      ACA, COL. B 3/1.

1240, Junio, 17. Sitio de Játiva.
Real 659. Fol. 129 vt.°
1240, Julio, 26. Valencia.
Justicia Civil 808. Fol. 317.
1276, Marzo, 23. Valencia.
Real 643. Fol. 157.

                    1255, Abril, 10. Lérida.
1261, Abril, 8. Valencia.
Real 630. Fol. vt.°
  Heal 630. Fol. vt.

- 1275, Agosto, 3. Gerona.
    Justicia Civil 805. Fol. 270 vt.

- 1250, Enero, 19. Morella.
    Real 644. Fol. 41.

- 1247, Mayo, 8. Valencia.
    Real 613. Fol. 97 vt.

- 1239, Diciembre, 29. Valencia.
    Real 498. Fol. 414 y s.s.

- 1242-1243. Marzo, 12. Lérida

    1242-1243, Marzo, 12. Lérida.
    1247, Junio, 15, Valencia.
    Real 687. Fol. 9 vt.° y 10.
    1251, Enero, 21. Morella.
    Real 724. Fol. 16 vt.°
```

— 1265, Octubre, 26. Valencia.

Pergaminos incorporados. Caja 12 número 1.

Códice árabe del «Llibre del Repartiment».
Carta de franquicie otorgada por Jaime I. 8 de febrero de

Pergamino.

10130

ORDEN de 3 de marzo de 1977 por la que se declaran disciplinas análogas a la plaza de «Redacción periodística l» (Rama de Periodísmo) de la Facultad de Ciencias de la Información las disciplinas que

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,
Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideran análogas a la plaza de «Redacción Periodística I» (Rama de Periodismo) de la Facultad de Ciencias de la Información las de «Gramática general y Crítica literaria», y la de «Lengua y Literatura española y Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras. Letras

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de
Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10131

ORDEN de 4 de marzo de 1877 por la que se declaran disciplinas análogas a la plaza de «Física del estado sólido» de la Facultad de Ciencias, las disciplinas que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 1211/1975 de 28 de arceto se consideran aná Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 1211/1975, de 23 de agosto, se consideran análogas a la plaza de «Física del estado sólido», la de: «Electricidad y magnetismo», «Física teórica», «Física teórica y experimental», «Optica y estructura de la materia» y «Electrónica» de la Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10132

ORDEN de 4 de marzo de 1977 por la que se declaran disciplinas análogas a la plaza de «Bioestadistica» (a término) de la Facultad de Medicina, las disciplinas que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a la plaza de «Bioestadística» (a término) de la Facultad de Medicina, las de: «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades», «Estadística e investigación operativa» y «Estadística» de la Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades

10133

ORDEN, de 8 de marzo de 1977 sobre transforma-ción y clasificación provisional de Centros no es-tatales para impartir la primera etapa de Educa-ción General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos níveles educativos mediante la transformación, en su caso, y